



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE (DIRECTEMAR) DE LA ARMADA DE CHILE Y FUNDACIÓN ACADEMIA HUMANITAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS Y COMUNIDADES

En Valparaíso, a 3 de enero de 2025, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE de la Armada de Chile, en adelante "DIRECTEMAR", Rol Único Tributario N° 61.102.014-7 representada legalmente por su Director General, Vicealmirante don Roberto ZEGERS Leighton, Cédula de Identidad N° 8.631.339-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 537, comuna y ciudad de Valparaíso, y la FUNDACIÓN ACADEMIA HUMANITAS PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS Y COMUNIDADES, en adelante "ACADEMIA HUMANITAS", Rol Único Tributario N° 65.206.334-9, representada legalmente por su Presidente don Juan Patricio Antonio GONZÁLEZ Reyes, Cédula de Identidad N° 13.145.359-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1515, Piso 2, Oficina 201, comuna y ciudad de Santiago de Chile, en las representaciones que invisten, han acordado suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional que los vincula en los siguientes términos:

PRIMERO: ACUERDOS: Ambas instituciones acuerdan realizar actividades de capacitación, entrenamiento, coaching, transferencia tecnológica, asistencia en actividades de formación policial y servicios de asesoría, gestión o acompañamiento, que permitan el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Marítima en el ámbito de su competencia y las funciones que le son propias.

SEGUNDO: RELACIÓN: El presente convenio no establece una relación legal o financiera entre las partes, constituyendo, por lo tanto, solo una declaración de colaboración mutua.

TERCERO: CONVENIOS ESPECÍFICOS: Los alcances concretos y las condiciones de cada Programa o Proyecto serán acordados en convenios específicos que se suscribirán como anexos al presente Convenio de Cooperación, los que deberán establecer la descripción del proyecto o programa, sus objetivos, las unidades responsables de su implementación, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones entre las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su adecuada ejecución.

CUARTO: INTERCAMBIO: Las partes acuerdan fomentar el intercambio de conocimientos, científico, técnico o tecnológico entre ambas instituciones, principalmente, a través de la participación del personal de la DIRECTEMAR en actividades académicas organizadas por el equipo docente dependiente de la ACADEMIA HUMANITAS, que permitan incrementar el acervo profesional del personal naval, preferentemente orientadas al quehacer policial de la Dirección General.

Esta vinculación, inicialmente, se centrará entre el Departamento de POLICÍA MARÍTIMA y el Organismo Técnico de Capacitación ACADEMIA HUMANITAS, COACHING, ESTUDIOS Y CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA SpA y su área académica denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS POLICIALES, pudiendo ampliarse a otras áreas de interés mutuo en el futuro.



El intercambio se materializará en la participación en Procesos formativos, Diplomados, Cursos, Conferencias, Congresos, Seminarios, visitas de académicos, investigadores o expertos invitados de interés de ambas instituciones y otras actividades académicas, formativas o sociales que puedan contribuir al fortalecimiento institucional, así como al perfeccionamiento académico de sus profesionales, funcionarios o las personas o comunidades con quienes se vinculan en el ejercicio de sus funciones.

La DIRECTEMAR se compromete a proponer personal institucional para que participe, en calidad de alumnos, en las actividades que se definan entre las partes. Asimismo, asume el compromiso de promover temas de interés institucional para ser desarrollados por la ACADEMIA HUMANITAS, en alguna de sus modalidades formativas, en la medida que los objetivos estratégicos institucionales o el acontecer nacional así lo hagan necesario.

Los beneficiarios de los programas que se implementen se someterán a todas las normas reglamentarias, docentes y administrativas que rigen a los alumnos de la ACADEMIA HUMANITAS.

QUINTO: CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN: Se deja constancia que las actividades de capacitación realizadas en virtud de este convenio serán certificadas, cuando corresponda, por el Organismo Técnico de Capacitación ACADEMIA HUMANITAS COACHING, ESTUDIOS Y CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA SpA, Rol Único Tributario N° 77.129.772-2, del mismo domicilio y representante legal de la Fundación Academia Humanitas.

SEXTO: FINANCIAMIENTO: El financiamiento de las actividades formativas, (Diplomados, Cursos, Conferencias, Congresos, Seminarios, etc.), las visitas de académicos, investigadores o expertos invitados de interés de ambas instituciones u otras actividades académicas, formativas o sociales, serán de cargo de la ACADEMIA HUMANITAS, quien podrá otorgar becas al personal de la DIRECTEMAR para participar en las mencionadas actividades, pudiendo también la DIRECTEMAR adquirir estos servicios, de acuerdo a los recursos presupuestarios anuales disponibles y los procesos de licitación que corresponde a la Administración Pública.

SÉPTIMO: EVALUACIÓN PERIÓDICA Y MEJORA PERMANENTE: Ambas instituciones acuerdan evaluar regularmente los proyectos en los que se encuentren comprometidos, su impacto positivo en la institución, las personas y comunidades en que intervienen, identificando oportunidades de mejora y buscando asegurar un alto estándar en los servicios prestados. En el caso de no cumplirse con las expectativas previstas, cualquiera de los firmantes podrá ponerle término al convenio, como se detalla en la cláusula UNDÉCIMO.

OCTAVO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes se comprometen a procesar la información que contenga datos personales de conformidad con la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

NOVENO: RESPONSABLES: Las partes acuerdan designar como responsables de la ejecución de este convenio y sus alcances, al Jefe del Departamento de Policía Marítima y al Director de Academia Humanitas, respectivamente, o a quienes ejerzan sus funciones, para supervisar y fiscalizar el fiel cumplimiento al presente convenio y para formular y programar las actividades cooperativas específicas, proyectos y programas que lo materialicen y desarrollen, fijando las prioridades de cada parte.



DÉCIMO: MODIFICACIONES: Las partes manifiestan su voluntad de que cualquier modificación que se estime necesario efectuar al presente convenio, durante su vigencia, se realizará de común acuerdo y por escrito mediante el respectivo Acuerdo Complementario, que se entenderá formar parte del presente Convenio de Cooperación. Del mismo modo, todo aquello no previsto en este convenio, será resuelto de común acuerdo por las partes.

UNDÉCIMO: DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término, por cualquier motivo no imputable a las partes, por medio de aviso por carta certificada y correo electrónico a la otra, con, a lo menos, noventa días de anticipación, dejando constancia que los programas y/o proyectos que se encuentren en ejecución, continuarán hasta su fecha de término.

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término unilateralmente, en las mismas condiciones señaladas en el párrafo precedente.

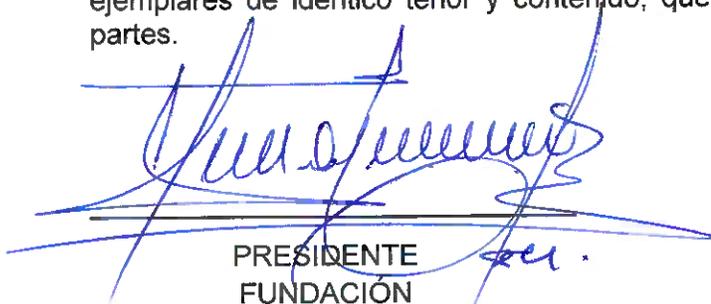
El término del convenio no dará lugar a indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará de manera alguna la continuidad de las actividades que estuvieren en desarrollo, las cuales proseguirán hasta su total conclusión.

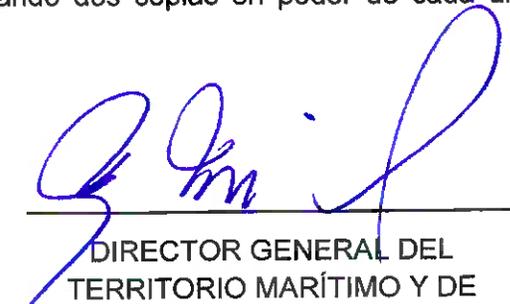
DUODÉCIMO: CONSTANCIA: El presente convenio no limita la facultad de las partes para celebrar convenios similares sobre materias análogas con otras instituciones públicas o privadas.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA: La personería jurídica del Director General, Vicealmirante don Roberto ZEGERS Leighton, para actuar en representación de la DIRECTEMAR, consta en el Decreto N° 338, de fecha 17 de diciembre de 2024, actualmente en trámite, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del Abogado Juan Patricio Antonio GONZÁLEZ Reyes como Representante Legal de la FUNDACIÓN ACADEMIA HUMANITAS, consta en Escritura Pública otorgada el 14 de septiembre de 2021 y anotado en el Repertorio N° 5313-2021 del Notario Público de Santiago don Jorge REYES Bessone, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES: El presente convenio de cooperación se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos copias en poder de cada una de las partes.


PRESIDENTE
FUNDACIÓN
ACADEMIA HUMANITAS


DIRECTOR GENERAL DEL
TERRITORIO MARÍTIMO Y DE
MARINA MERCANTE